

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13756.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-009-Z-2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 13583 se autorizó el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN", por el término de un año, venciendo este plazo el próximo 19 de noviembre.-

Que el señor Esteban Zupanovic y la señora Marta Gallina, titulares del establecimiento, solicitan se renueve la autorización para el funcionamiento del refugio faunístico.-

Que el establecimiento viene funcionando desde el año 1996 en la chacra del barrio Valentina Sur de nuestra ciudad y continuará hasta que se traslade a la zona de "La Herradura".-

Que este Órgano Legislativo ha dispuesto varias medidas de reparo para el funcionamiento del refugio, complementándolas con el otorgamiento de un aporte económico para gastos en combustible, alimentos, mano de obra y servicios, que demanda la actividad.-

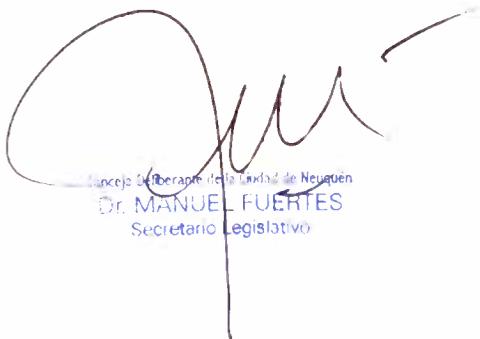
Que el pago del aporte será efectivo toda vez que el funcionamiento esté autorizado.-

Que, atento a ello, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 11670, se propone prorrogar el funcionamiento del refugio por un nuevo período.-

Que, encontrándonos próximos al vencimiento del permiso otorgado por Ordenanza N° 13583, resulta procedente hacer lugar a la petición.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió su Despacho N° 028/2017, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20 del día 23 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** PRORRÓGASE por el término de un (1) año la autorización establecida por la Ordenanza N° 11670, para el funcionamiento del establecimiento privado de albergue y recuperación de especies de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural del barrio Valentina Sur, en los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-21-085-4481-0000 y 09-21-085-4375-0000.-

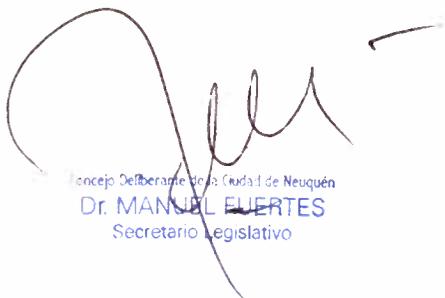
**ARTÍCULO 2º):** DERÓGASE la Ordenanza N° 13583.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-009-Z-2017).-

ES COPIA  
am

FDO: SCHLERETH  
FUERTES

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13756 /2007  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-009-217

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2162  
Fecha 22 / 12 / 2017